ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 22300093105 Contratar la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras del Contrato de Concesión No. 0010 de 2004, sus prórrogas y modificaciones, suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el operador postal oficial Servicios Postales Nacionales S.A.S., para la prestación del servicio de correo.

Contenido

ANEXO TÉCNICO 1

1. Contexto 3

2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA 8

2.1. CÓDIGOS UNSPSC 9

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 9

3.1. Red postal – Infraestructura 10

3.1.1. Centros Operativos 10

3.1.2. PUNTOS DE PRESENCIA 11

3.2. Sistemas de información 12

3.3. Seguimiento a Obligaciones del Contrato de Concesión (Matriz de obligaciones) 12

3.3.1. Actualización de la matriz de obligaciones: 13

3.3.2. Matriz de Obligaciones del Sector Postal 14

3.4. Visitas de verificación red postal Operador Postal Oficial 14

3.4.1. Visitas a puntos de presencia: 14

3.4.2. Visitas a centros y/o puntos operativos: 15

3.4.3. Aspectos Por Verificar: 15

3.4.4. Envíos de prueba 18

3.4.4.1. Cobertura Nacional: 18

3.4.4.2. Cobertura Internacional: 18

3.4.5. Informe de visitas de verificación 19

Pública

3.5. Revisión, análisis y certificación de la franquicia postal que trata el artículo 47 de la Ley 1369 del 2009 y certificar el pago correspondiente. 19

3.5.1. Factores objeto de verificación 20

3.6. Revisión, análisis y certificación de los costos, gastos e ingresos de la operación de envíos postales del Servicio Postal Universal. 21

3.7. Elaboración de Informes mensuales y semestrales. 22

3.8. Equipo Mínimo de Trabajo 23

3.9. Obligaciones específicas 30

4. LUGAR DE EJECUCIÓN 33

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 33

6. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE PROFESIONAL 33

7. ANEXOS DEL ANEXO TÉCNICO 34

7.1. Anexo 1. Contrato de Concesión 34

7.2. Anexo 2. Prórroga No. 1 Contrato de Concesión 34

7.3. Anexo 3. Prórroga No. 2 Contrato de Concesión 34

7.4. Anexo 4. Prórroga No. 3 Contrato de Concesión 34

7.5. Anexo 5. Relación de puntos de presencia (18-12-2025) 34

7.6. Anexo 6. Matriz de obligaciones OPO 34

7.7. Anexo 7. Formato Acta de Visita 34

7.8. Anexo 8. Solicitud de Cotización 34

Pública

1. Contexto

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, MINTIC) requiere contratar una interventoría integral para el acompañamiento y seguimiento de la ejecución del Contrato de Concesión No. 00010 de 2004, suscrito entre MINTIC Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Se estima adjudicar la interventoría para el segundo trimestre de 2026, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Su objeto consistirá en realizar seguimiento y control de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y de gestión de riesgos del citado contrato, en el marco de la concesión de correo actualmente vigente.

1.1. CONTRATO DE CONCESIÓN

El Ministerio de Comunicaciones (hoy MinTIC) y ADPOSTAL celebraron el Contrato de Concesión 010 del 09 de julio de 2004, para la prestación del servicio de correo, regulado por la Ley 80 de 1993, el Decreto 229 de 1995 y las Actas de la Unión Postal Universal (UPU).

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2853 de 2006, el Contrato de Concesión No. 010 de 2004 fue subrogado a Servicios Postales Nacionales (4-72), sociedad pública adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las empresas industriales y comerciales del estado. dotada de autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida bajo la forma de Sociedad por Acciones Simplificadas, cuya creación fue autorizada mediante Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaria Cincuenta del Círculo de Bogotá.

El citado contrato de concesión fue prorrogado por primera vez el 08 de julio de 2009, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995, extendiendo su vigencia hasta el 08 de julio de 2014.

Posteriormente, el 09 de julio de 2014 se suscribió la segunda prórroga al contrato 010 de 2004, por el término de 10 años, esto es hasta el 8 de julio de 2024

El parágrafo primero de la cláusula decimoprimera de la prórroga No. 2 al contrato de concesión, estableció la facultad en cabeza del Ministerio de contratar una interventoría para adelantar el seguimiento de la ejecución contractual.

Finalmente, el 8 de julio del año 2024 se suscribió la tercera prórroga al contrato de concesión 010 de 2004, por el termino de cinco (5) años, esto es, hasta el 08 de julio de 2029, mediante la cual se establecieron nuevas condiciones para la ejecución del contrato en el periodo prorrogado:

Pública

1.1.1. Fases de Ejecución de la Prórroga:

La prórroga estableció las siguientes fases:

1.1.1.1. Fase de Definición:

En esta fase se negociaron y definieron las siguientes actividades:

- Plan de Mejora e Inversiones: El concesionario del servicio de correo entrega un plan de mejora e inversiones dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción de la prórroga.

- Este documento contiene: (i) Los valores a invertir, (ii) Los plazos en los que se hace cada inversión, (iii) el concepto de la inversión, (iv) las eficiencias operativas acompañadas de los plazos y (v) el resultado esperado de los servicios y esquema de costos del concesionario.

El interventor del contrato de concesión deberá entre otras funciones, verificar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejora e Inversiones, emitir las alertas correspondientes y formular las recomendaciones pertinentes, orientadas a garantizar la correcta y oportuna ejecución del referido plan en mención y su efectividad en el cumplimiento de los indicadores técnicos y de calidad

- Acuerdos Niveles de Servicio: Documento que establece cada uno de los resultados medibles sobre la calidad del servicio y/o esquema de costos del concesionario.

El interventor deberá adelantar el seguimiento y control de los Acuerdos de Nivel de Servicio -**ANS**, a partir del vencimiento de la fase de transición, establecida en la cláusula segunda de la prórroga No 3 y presentar los respectivos informes de cumplimiento respecto de cada uno de los indicadores definidos.

1.1.1.2. Fase de Transición

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la prórroga No. 3 el concesionario contará con un periodo de seis (6) meses, durante el cual no serán exigibles los Acuerdos Nivel de Servicio -ANS aprobados en la Fase de Negociación.

Durante esta etapa, el interventor deberá realizar seguimiento a la ejecución del Plan de Mejora e Inversiones, así como a la prestación del servicio de correo, conforme a los parámetros previstos en las disposiciones normativas aplicables, en el Contrato de Concesión y en sus prórrogas Nos. 1 y 2.

Las fases anteriores fueron cumplidas el 31 de julio de 2025, en los términos establecidos en la prórroga No. 3 del Contrato de Concesión No. 010 de 2004, correspondiente a la prestación del servicio de correo.

Pública

1.1.1.3. Fase de Operación

Una vez agotado el plazo correspondiente a la Fase de Transición, resultarán plenamente exigibles los Acuerdos Nivel de Servicio -ANS definidos y aprobados en la Fase de Negociación.

Durante esta fase, el Interventor deberá adelantar el seguimiento y reporte del cumplimiento de las obligaciones asociadas a la prestación de servicio, de acuerdo con las condiciones contractuales, normativa vigente y los acuerdos de nivel de servicio aplicables, así como realizar la formulación de las recomendaciones que se resulten pertinentes para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (Fondo Único TIC) requiere contratar una interventoría integral que permita verificar la correcta prestación de los servicios de correo derivados de la ejecución del Contrato de Concesión No 010 de 2004, el cual comprende, entre otros la prestación exclusiva de los siguientes servicios:

1. **ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA:**

    1.1. **Correspondencia Prioritaria:** Servicio a través del cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales de hasta dos (2) kg de peso, por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
    1.2. **Correspondencia No Prioritaria:** Servicio que implica una tarifa más baja, a través del cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales de hasta dos (2) kg de peso, con un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.

2. **ENCOMIENDAS:** Servicio obligatorio y exclusivo para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de treinta (30) kg, conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal.
3. **CORREO CERTIFICADO:** Definido por la UPU como servicio accesorio a los servicios de correspondencia y encomienda, que comporta una garantía fija contra los riesgos de pérdida, expoliación o avería, y que facilita al remitente, a petición de éste, una prueba de depósito del envío postal y de su entrega al destinatario.
4. **CORREO TELEGRÁFICO:** Admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física.

Pública

5. **GIROS POSTALES INTERNACIONALES:** Servicio prestado exclusivamente por el Operador Postal oficial o concesionario de Correo, mediante el cual se envía dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el exterior. La modalidad de envío podrá ser, entre otras, física o electrónica.

Así mismo, en el marco de los servicios mencionados anteriormente, el Operador Postal Oficial – OPO tiene la exclusividad de prestar los servicios de correo en los siguientes segmentos:

1. **Franquicia Postal:** Derecho que adquieren algunas personas jurídicas, públicas o privadas, para eximirse del pago de la tarifa por el envío de los servicios postales de correspondencia y de correo telegráfico que presta el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, al momento de su imposición
2. **Área de Reserva:** Prestación exclusiva de los servicios de correo a las entidades definidas como integrantes de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Poder Público.

Es importante aclarar que, a partir de los servicios de correo mencionados anteriormente, se conforma la canasta básica del Servicio Postal Universal – SPU, que en los términos de la Ley 1369 de 2009, se define como el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.

De esta manera, el ARTÍCULO 2.2.8.2.2.2. *del Decreto 1078 de 2015, define el alcance de los Servicios postales que hacen parte del SPU, de la siguiente manera:*

> *"(…) Harán parte del servicio postal universal, el servicio de correspondencia prioritaria y no prioritaria, la entrega del servicio de correo telegráfico, las encomiendas, el correo certificado y los envíos con valor declarado.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Los servicios de correo certificado que se presten sobre objetos postales masivos a personas jurídicas públicas o privadas, y a impositores del área de reserva o la franquicia, no serán parte del SPU.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Los servicios de que trata este artículo deberán ser prestados bajo los parámetros de calidad, técnicos y tarifarios previstos en el presente capítulo.*
>
> *PARÁGRAFO 3. La entrega del servicio de correo telegráfico deberá tener el mismo cubrimiento geográfico que el servicio de correspondencia, pero el OPO podrá limitar, según su disponibilidad técnica, los puntos de recibo de dichas piezas postales. Los servicios*

Pública

previstos en el numeral 2.1.4 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009 deberán ser prestados de conformidad con los reglamentos que para el efecto determine la UPU.

PARÁGRAFO 4. En la prestación de los servicios previstos en el numeral 2.1 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009 en el ámbito internacional, el OPO deberá acatar los compromisos adquiridos por Colombia en los convenios de la UPU.

PARÁGRAFO 5. Aquellos servicios postales prestados por el OPO, que no se encuentren definidos como parte del Servicio Postal Universal, estarán sujetos a la regulación de la CRC. "(…)"

Desde el año 2016, El Fondo Único TIC ha venido contratando los servicios de interventoría, con el propósito de contar con el apoyo de una empresa especializada que realice el seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones del Operador Postal Oficial, en su calidad de concesionario del servicio de correo.

En este contexto, durante el año 2025, como resultado del Concurso de Méritos **No. FTIC-CM-002-2025**, la entidad suscribió el contrato de interventoría No. 1495 de 2025 con el contratista CONSORCIO RED POSTAL 4/72, cuyo objeto fue *"Contratar la interventoría integral para realizar el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras del contrato de concesión No. 0010 de 2004, sus prórrogas y modificaciones, suscrito entre MINTIC y Servicios Postales Nacionales S.A.S, para la prestación del servicio de correo",* contrato que tiene como fecha de vencimiento el 15 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No. 0010 de 2004 tiene vigencia hasta el 08 de julio de 2029, se hace necesario dar continuidad al acompañamiento especializado para el seguimiento de su ejecución, razón por la cual subsiste la necesidad de contar con una interventoría integral que permita:

- Verificar la adecuada prestación del servicio de correo
- Realizar recorridos a la red de puntos de atención de Servicios Postales Nacionales S.A.S.
- Revisar y certificar los valores correspondientes a las transferencias por concepto de Franquicia Postal,
- Revisar y certificar los valores correspondientes a las transferencias por concepto de la franquicia postal
- Revisar y certificar los valores asociados al Déficit del Servicio Postal Universal que le sean transferidos al Operador Postal Oficial

Pública

- Adelantar las demás actividades correlativas y conexas necesarias para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato de concesión.

2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

El alcance de esta interventoría comprende el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias y contractuales a cargo del operador postal oficial **Servicios Postales Nacionales S.A.S.,** tanto en el territorio nacional como en el ámbito internacional, en el marco del Contrato de Concesión No. 00010 de 2004, sus prórrogas y modificaciones.

En desarrollo de lo anterior, la interventoría deberá, entre otras actividades, ejercer especial seguimiento a los siguientes aspectos:

- Verificar y certificar que el concesionario cumpla con el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 010 de 2004, sus prórrogas y modificaciones, relacionadas con la prestación del servicio de correo, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo previsto en la Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC 5050 de 2016, el Decreto 223 de 2014, el Plan de Mejora e Inversiones, los Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS aprobados con ocasión de la prórroga No 3 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.
- Revisar, analizar y verificar el valor de la franquicia postal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1369 del 2009, así como certificar el pago correspondiente.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones previstas en el plan de mejora e inversiones presentado el concesionario del servicio de correo, asociado a la prórroga No 3 del Contrato de Concesión 010 de 2004. En caso de que se presente un cambio de operador durante la ejecución de la concesión, la interventoría deberá realizar el seguimiento a las acciones de transición que resulten aplicables.
- Alertar oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones frente a posibles incumplimientos normativos y contractuales que puedan dar lugar a la imposición de sanciones al concesionario del servicio de correo.
- Apoyar al Ministerio en el cálculo de las sanciones que puedan configurarse, como consecuencia del incumplimiento del Contrato de Concesión 010 de 2004, sus prórrogas y modificaciones, tomando como base las condiciones establecidas en el otrosí No. 3.
- Revisar, analizar, verificar y certificar los costos, gastos e ingresos derivados de la operación de envíos postales, en el marco de la concesión como Operador Postal Oficial, así como

Pública

aprobar la correcta utilización de los recursos transferidos por el Fondo Único de TIC a Servicios Postales Nacionales S.A.S, por concepto del déficit que generado con ocasión de la prestación de los servicios incluidos dentro del Servicio Postal Universal -SPU, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1369 de 2009 y el artículo 2.2.8.2.2.6 del Decreto 1078 de 2015.

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

El servicio objeto del contrato de consultoría se encuentra clasificado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera:

Código	Segmento	Familia	Clase
80101600	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	10. Servicios de asesoría de gestión.	16. Gerencia de proyectos
80101500	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
84111600	84. Servicios financieros y de seguros.	11. Servicios de contabilidad y auditorias	16. Servicios de auditoría.
81161700	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	16. Entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La interventoría deberá observar los siguientes lineamientos técnicos para el desarrollo de las labores de verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias y contractuales a cargo del Operador Postal Oficial, Servicios Postales Nacionales S.A.S., señaladas en el contrato de Concesión No. 00010 de 2004, así como en sus prórrogas y modificaciones.

Pública

3.1. Red postal – Infraestructura

El Operador Postal Oficial, Servicios Postales Nacionales S.A.S., dispone de una infraestructura para la prestación del servicio postal organizada en ocho (08) regionales a saber: Centro A: (Bogotá), Centro B (Cundinamarca), Eje Cafetero, Nor-Occidente, Norte, Occidente, Oriente, Sur.

En el marco de dicha estructura operativa, la red postal cuenta con treinta y seis (36) centros operativos, de los cuales ocho (08) corresponden a centros principales, ubicados en las ciudades de: Bogotá, Villavicencio, Manizales, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga e Ibagué, así como mil ciento setenta y cuatro (1174) puntos de presencia, conforme se relaciona a continuación:

3.1.1. Centros Operativos

Centro A	Centro B	Eje Cafetero	Noroccidente	Norte	Occidente	Oriente	Sur
Bogotá	Villavicencio	Manizales	Medellín	Barranquilla	Cali	Bucaramanga	Ibagué
	Tunja	Armenia	Apartadó	Cartagena	Tunja	San Gil	Neiva
	Yopal	Pereira	Quibdó	Magangué	Popayán	Arauca	Florencia
	San Andrés			Montería	Pasto	Cúcuta	
	Leticia			Riohacha	Mocoa	Valledupar	
				Santa Marta	Buenaventura		
				Sincelejo	Palmira		
					Ipiales		
					Tumaco		

Pública

3.1.2. PUNTOS DE PRESENCIA

PUNTOS ACTIVOS	Etiquetas de columna			
REGIONAL	ALIADO COMERCIAL	PDV	EXPENDIO SPU	Total general
CENTRO A	1	10	10	11
CENTRO B	1	5	5	295
EJE CAFETERO		4	4	73
NOROCCIDENTE	1	11	11	157
NORTE	1	7	7	189
OCCIDENTE	7	5	5	158
ORIENTE		10	10	180
SUR		5	5	111
Total general	**11**	**57**	**1106**	**1174**

Fuente: 4-72 – Información a 18 de diciembre de 2025.

Nota: La red postal actualmente constituida por el operador postal oficial, podrá presentar modificaciones durante la ejecución del contrato, en atención a la dinámica propia del servicio de correo, así como a los ajustes operativos, normativos y/o regulatorios que puedan ser implementados por el operador postal oficial o dispuestos por los entes de regulación y reglamentación del sector.

Aliado comercial: Persona natural o jurídica que participa en la comercialización de los productos y/o servicios prestados por Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Punto de Venta: Centro de admisión de envíos, en el cual se realizan operaciones con forma de pago de contado, recaudo y demás servicios comerciales que determine el operador, y en el que se brinda asesoría a personas naturales y/o jurídicas que requieren la prestación de servicios de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Expendio SPU: Punto de atención tercerizado del Operador Postal Oficial, ubicado en cualquier municipio o centro poblado del territorio nacional, por medio del cual se garantiza la prestación de la oferta básica de los servicios de correo que hacen parte del Servicio Postal Universal -SPU.

Pública

3.2. Sistemas de información

El operador Postal Oficial cuenta con los sistemas de información SIPOST destinado a rastreo y seguimiento interno de los envíos postales y la plataforma SEVEN -ERP que permite la planeación de los recursos empresariales, mejorando procesos, automatizando e integrando las operaciones de la entidad.

NOTA: La infraestructura tecnológica y operativa del Operador Postal Oficial se encuentra en constante actualización. En consecuencia, el Operador Postal Oficial deberá mantener debidamente actualizada la información relacionada con el número y ubicación de las oficinas y agencias postales y de todos los acuerdos de asociación o cooperación que celebre con las administraciones postales extranjeras para la prestación del servicio de correo.

La información actualizada a que se refiere el presente numeral se encuentra relacionada en el **Anexo 5. Relación de puntos de presencia,** el cual hace parte integral del presente documento.

3.3. Seguimiento a Obligaciones del Contrato de Concesión (Matriz de obligaciones)

El interventor deberá hacer seguimiento, control y verificación de las obligaciones contempladas en el Contrato de Concesión 010 del 2004, así como en sus prórrogas y modificaciones, con especial énfasis, en las obligaciones señaladas en las prórrogas No. 2 y 3 del mencionado contrato.

Para tal efecto, las obligaciones contractuales fueron clasificadas y organizadas en una matriz teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- General
- Administrativo
- Financiero y Contable
- Jurídico
- Riesgo
- Técnico

Asimismo, en la prórroga No. 3 se estableció la obligación de presentación de un Plan de Mejora e Inversiones y los Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS, sobre lo cuales la interventoría deberá efectuar el seguimiento a su implementación y cumplimiento, reportar periódicamente los avances y levantar las alertas respectivas frente a eventuales desviaciones o incumplimientos.

Pública

Para adelantar la verificación de la matriz de obligaciones, el Plan de Mejora e Inversiones y los Acuerdos Nivel de Servicio el interventor deberá revisar la información disponible, entre otros, en los sistemas de información con los que cuenta el MinTIC, así como la documentación soporte que sea requerida para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones del operador Postal Oficial.

La verificación deberá efectuarse de conformidad con la normatividad aplicable, la matriz de obligaciones en materia de prestación del servicio postal y a los documentos correspondientes al Plan de Mejora e Inversiones y Acuerdos Nivel de Servicio, en los aspectos financiero y contable, técnico, administrativo, jurídico y riesgos, y de acuerdo con las competencias atribuidas a MinTIC. Se precisa que las obligaciones se deberán ser verificadas con periodicidad mensual, validando el cumplimiento de cada una de ellas.

De igual manera, el interventor deberá realizar un seguimiento mensual al Plan de Mejora e Inversiones estructurado y desarrollado por el operador postal oficial, en atención a lo establecido en la Prorroga No. 3 al Contrato de Concesión 010 de 2004, y de conformidad con lo acordado y avalado de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Asimismo, se deberá adelantar reporte mensual del cumplimiento de los Acuerdos Nivel de Servicio - ANS, aprobados en el marco de la Fase de Definición de la prórroga No. 3.

3.3.1. Actualización de la matriz de obligaciones:

El contratista interventor deberá adelantar la revisión permanente de la normatividad aplicable al Operador Postal Oficial en todas las modalidades de prestación de servicio postal, y actualizar la matriz de obligaciones cada vez que exista alguna variación o modificación normativa, regulatoria o contractual, con el propósito de mantener actualizadas las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias, en los aspectos jurídico, técnico, administrativo y financiero, según el régimen aplicable a cada uno de estos, las competencias atribuidas al MinTIC, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad.

La actualización de la matriz debe incluir, entre otros aspectos, seguimiento a las obligaciones señaladas en los actos administrativos y demás Decretos reglamentarios que regulen la prestación de los servicios exclusivos del Operador Postal Oficial tales como:

- Ley 1369 del 2009,
- Ley 1978 del 2018,

Pública

- Ley 1955 del 2018,
- Decreto 1078 del 2015,
- Resolución 6128 del 2020 expedida por la CRC,
- Resolución 5050 del 2016 expedida por la CRC,
- Resolución 1822 del 2018 MinTIC,
- Resolución 2615 de 2022 MinTIC,
- Resolución 466 de 2025
- y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

3.3.2. Matriz de Obligaciones del Sector Postal

La Matriz de obligaciones que actualmente se utiliza para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión 010, sus modificaciones y prórrogas, se encuentra publicada en el siguiente enlace institucional:

https://mintic.gov.co/portal/715/articles-162596_Matriz_de_Obligaciones_Operador_Postal_Oficial_20250905.xlsx

Adicionalmente, dicha matriz se incluye al presente documento de condiciones técnicas como el **Anexo 6. Matriz de Obligaciones OPO**, el cual hace parte integral del mismo.

3.4. Visitas de verificación red postal Operador Postal Oficial

En el marco de la ejecución del contrato de interventoría, el interventor deberá adelantar visitas de verificaciones Integrales a los Puntos de presencia del Operador Postal Oficial, con el fin de constatar la adecuada prestación del servicio de correo, y el cumplimiento de las obligaciones normativas en los siguientes términos:

3.4.1. Visitas a puntos de presencia:

El interventor deberá realizar mínimo **treinta (30) visitas mensuales** por cada tecnólogo asignado en los puntos de presencia en diferente regional del Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S.A.S, para un total de **120 visitas al mes,** con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y que se estén adelantando las actividades en los puntos conforme los aspectos normativos aplicables al servicio de correo concesionado.

Pública

Cada visita deberá quedar registrada en el formato de visitas conforme al **Anexo 7. Formato acta de visita.**

3.4.2. Visitas a centros y/o puntos operativos:

Asimismo, el interventor deberá realizar mínimo **una (1) visita mensual** en los centros y/o puntos operativos en diferente regional del Operador Postal Oficial, Servicios Postales Nacionales S.A.S, para un total de mínimo de **cuatro (4) visitas al mes**, con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y operativas.

Estas visitas igualmente deberán documentarse mediante el formato **Anexo 7. Formato acta de visita.**

3.4.3. Aspectos Por Verificar:

a. Verificar que el punto de atención preste de manera continua, regular y efectiva, la totalidad de los servicios sujetos a concesión, de conformidad con la normatividad vigente, el Contrato de Concesión No. 010 de 2004, sus prórrogas, y las disposiciones regulatorias aplicables, esto es:
   - Servicio de correspondencia no prioritaria (con certificación)
   - Servicio de correspondencia no prioritaria normal (sin certificación)
   - Servicio de correspondencia no prioritaria internacional (con certificación)
   - Servicio de correspondencia no prioritaria internacional normal (sin certificación)
   - Servicio de correspondencia prioritaria (con certificación)
   - Servicio de correspondencia prioritaria normal (sin certificación)
   - Servicio de correspondencia prioritaria internacional (con certificación)
   - Servicio de correspondencia prioritaria internacional normal (sin certificación
   - Servicio de encomienda (con certificación)
   - Servicio de encomienda normal (sin certificación)
   - Servicio de encomienda internacional (con certificación)
   - Servicio de encomienda internacional normal (sin certificación)
   - Servicio de correo telegráfico.

b. Verificar cuales servicios se encuentran debidamente parametrizados en los sistemas de información, en los casos en que el punto de atención cuente con procesos sistematizados, y

Pública

constatar que dicha parametrización corresponda a los servicios autorizados y efectivamente prestados.

c. Verificar la disponibilidad y operatividad de los puntos de atención al público del Operador Postal Oficial, constatando el cumplimiento como mínimo de los siguientes requisitos:

- El horario de atención al público, comprendido entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m.
- El OPO publica en su página web los horarios de atención al público, en un lugar visible.
- El OPO publica en un lugar visible en el punto de servicio el horario de atención al público.
- El punto de atención al público del Operador Postal Oficial está plenamente identificado.
- El punto de atención al público del Operador Postal Oficial está ubicado en sitio de fácil acceso a la población, preferiblemente en zonas comerciales y de alto tránsito peatonal.

d. En caso de fuerza mayor o afectación en el cumplimiento del horario, se sigan los lineamientos establecidos.

Nota: Cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible cumplir con el mínimo de ocho (8) horas diarias de disponibilidad o con el horario de atención determinado, el Operador Postal Oficial -OPO debe informar oportunamente al público mediante un aviso ubicado en un lugar visible del punto de atención al público. Así mismo, el OPO deberá conservar la evidencia documental que permita acreditar y justificar dichas circunstancias ante las autoridades de inspección, vigilancia y control.

5. Verificar el acceso / consulta a la información de la base de datos del Sisbén IV, de forma permanente.

e. Verificar que el Operador Postal Oficial garantice que todos sus puntos de atención al público cumplan alguna de las siguientes condiciones, según las características de cada punto de atención:

f. Verificación de puntos de atención que se encuentran sistematizados

Aquellos puntos de atención que se encuentren completamente sistematizados e integrados a la red del operador o en su defecto, cuenten con una conexión fija o móvil a Internet, la verificación se realizará de forma directa por el encargado del punto. Sin embargo, dichos puntos deberán contar con un canal de comunicación de respaldo que les permita realizar la verificación, en caso de ocurrencia de fallas en la prestación del servicio de Internet, para lo cual pueden optar por alguna de las siguientes alternativas: i) comunicación por voz fija o móvil, ii) mensajes cortos de texto SMS o USSD o iii) cualquier otra solución, donde sean utilizadas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Pública

Para aquellos puntos que no se encuentren completamente sistematizados o integrados a la red del operador o, en su defecto, no cuenten con una conexión fija o móvil a Internet, se deberá contar con un canal de comunicación que permita al encargado del punto de atención realizar la respectiva verificación, para lo cual se puede optar por alguna de las siguientes alternativas: i) Comunicación por voz fija o móvil, ii) Mensajes cortos de texto SMS o USSD o iii) Cualquier otra solución utilizando tecnologías de la información y las comunicaciones.

Es necesario verificar que el personal que atiende el punto de atención cuente con la capacitación requerida para la adecuada prestación del servicio, así como constatar si ha recibido algún tipo de capacitación por parte de 4-72.

Se debe comprobar que el punto de servicio realiza el proceso de franqueo o sellado de la correspondencia admitida a los usuarios, mediante el uso de máquinas flanqueadoras, la imposición de sellos o especies postales, o a través del sistema de porte de pagado, según corresponda.

Verificar que el punto de atención al público de 4-72 ya sea bajo la modalidad de alianza, comercial, contratista directo o agrupado, cuente con inventario suficiente y/o una combinación adecuada de estampillas que permitan el porte de los envíos de correo.

Se debe Identificar el tipo de vinculación o contratación del punto (alianza, comercial, contratista directo, agrupado) y constar que 4-72 o su representante se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de pago correspondientes a dicho expendio.

De conformidad con la clasificación del municipio, se deberá contrastar el cumplimiento de la cantidad mínima de puntos de presencia exigidos.

Se deberá verificar que el punto de atención esté habilitado para recibir envíos con cargo a franquicia postal y verificar que los mismos estén correctamente registrados en el formato respectivo, incluyendo el nombre, cargo y la firma de la persona autorizada para la imposición de dichos envíos.

Estas visitas de verificación deberán realizarse con un Tecnólogo de Operaciones designado en cada regional, quien deberá desplazarse a cada uno de los puntos de presencia asignados y diligenciar un acta de visita, que incluya registro fílmico, fotográfico y una descripción de la visita. **(Anexo 7. Formato acta de visita).**

Nota 1: Los puntos de presencia verificados en cada recorrido no podrán ser revisados, hasta tanto no se hayan validado el 100% del universo de los puntos de presencia, salvo que exista una solicitud del Supervisor.

Pública

Nota 2: El interventor deberá disponer de la totalidad de los recursos físicos, operativos y económicos necesarios para el desarrollo efectivo de los recorridos a la red postal.

Se deberá realizar mínimo una visita de verificación mensual a la central o punto operativo del Operador Postal Oficial objeto de vigilancia, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias y contractuales.

El interventor deberá adelantar las siguientes actividades:

- Verificar la admisión y procedimiento de los envíos de correspondencia de Franquicia Postal
- Verificar la admisión y procedimiento de los envíos del Servicio Postal Universal -SPU.
- Comprobar que se estén prestando efectivamente los Servicios correspondiente a los servicios de correo concesionados.
- Verificar el cumplimiento de las cuatro etapas del servicio postal: recepción, clasificación, transporte y entrega.

3.4.4. Envíos de prueba

Cada uno de los cuatro tecnólogos de operación, deberá realizar como mínimo, **un envío** por cada uno de los servicios que integran el Servicio Postal Universal -SPU, comprendiendo ocho envíos de cobertura nacional y dos de cobertura internacional, para un total de 40 envíos mensuales.

3.4.4.1. Cobertura Nacional:

- Envió de prueba de cada uno de los servicios de correspondencia del Servicio Postal Universal -SPU, de máximo un kilogramo.
- Correo Prioritario: un envió con certificación y un envió sin certificación.
- Correo no prioritario: un envió con certificación y un envió sin certificación.
- Correo telegráfico: un envió con certificación y un envió sin certificación.
- Envío de Encomienda: un envió con certificación superior a 5 kilogramos y un envió sin certificación superior a 5 kilogramos.

3.4.4.2. Cobertura Internacional:

Envió de prueba: un envió con certificación y un envió con sin certificación.

Nota 1: Las anteriores pruebas podrán realizarse en las tres coberturas ofertadas por el Operador Postal Oficial (Nacional: en el ámbito distribución local, nacional y trayecto especial). (https://www.4-72.com.co/documentos/184/tarifas/).

Pública

Nota 2: Con base en las pruebas de envío de las piezas postales realizadas, el contratista deberá analizar el comportamiento de las fechas de las piezas postales, la admisión y los tiempos de entrega.

El interventor deberá revisar la información reportada en bases de datos, utilizando una muestra aleatoria de envíos realizados, que permita identificar el cumplimiento de los indicadores técnicos y de calidad, así como la siguiente información adicional:

Realizar pruebas de envío para la validación de las condiciones de prestación del servicio - cuando se realicen diligenciar la información:	Tipo de Servicio
	Fecha de imposición
	Origen
	Destino
	Valor tarifa cobrado
	Valor tarifa aprobada y publicada
	Tipo tarifa aprobada: urbano, nacional, trayecto especial
	Numero de guía / rastreo - cuando aplique

3.4.5. Informe de visitas de verificación

El interventor deberá elaborar un resumen ejecutivo con los resultados obtenidos tras la realización de la totalidad de las visitas mensuales, que incluyen 120 puntos de presencia y 4 Centros y/o puntos Operativos, así como el análisis detallado de cada uno de los envíos de prueba realizados.

Adicionalmente, deberá incluir una descripción del cumplimiento de las obligaciones verificadas conforme a la matriz de obligaciones, así como un análisis estadístico de cada una de dichas obligaciones.

3.5. Revisión, análisis y certificación de la franquicia postal que trata el artículo 47 de la Ley 1369 del 2009 y certificar el pago correspondiente.

La Franquicia postal es un derecho que pueden adquirir ciertas personas jurídicas, ya sean públicas o privadas, que les permite eximirse del pago de la tarifa por el envío de los servicios postales de

Pública

correspondencia y de correo telegráfico prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, al momento de la imposición. El esquema de financiación de las franquicias se rige por lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1369 de 2009.

Este procedimiento se reglamenta a través de la Resolución No. 466 de 2025, y el interventor deberá realizar un análisis exhaustivo de la información financiera reportada por el Operador Postal Oficial, a fin de certificar el correcto cumplimiento de las obligaciones asociadas a la franquicia postal y el pago correspondiente.

3.5.1. Factores objeto de verificación

Límite de Peso

1) Las entidades de la **Rama Judicial** con derecho a la franquicia postal, podrán realizar envíos de correspondencia con cargo a esta por un peso de hasta dos (2) Kilogramos por envío.

2)Las entidades pertenecientes al **Presupuesto General de la Nación**, que no formen parte de la Rama Judicial, podrán realizar envíos de correspondencia con cargo a la franquicia postal, por un peso de hasta quinientos (500) gramos por envío.

3) Las entidades y personas con derecho a franquicia postal, señaladas en los artículos 1 del Decreto 2758 de 1955 y 38 de la Ley 361 de 1997, podrán imponer realizar envíos de correspondencia con cargo a la franquicia postal, por un peso máximo de quinientos (500) gramos por envío.

Facturas Radicadas

1) Se revisa que el valor facturado por el Operador Postal Oficial no supere el valor causado en contabilidad.

2) Se revisa que el valor acumulado en facturas por cada mes no exceda las imposiciones registradas por el Operador Postal Oficial en el sistema logístico.

3) Se revisan las certificaciones de las entidades beneficiarias de la franquicia.

Entrega de los envíos de Franquicia Postal

1)Se verifica, en la Base de datos del Operador Postal Oficial “Envíos admitidos” los estados de las imposiciones asegurando su efectiva entrega a los destinatarios.

2) Se identifican posibles valores duplicados en la base de datos.

3) Se revisa el cumplimiento respecto a los beneficiarios de la franquicia postal.

Pública

Insumos necesarios para la revisión

Es necesario contar con los siguientes insumos, los cuales permiten la verificación de las imposiciones con cargo a la Franquicia Postal:

- Auxiliares contables.
- Balance de prueba.
- Bases de datos del sistema misional, (análisis de los envíos con cargo a la franquicia que contemplen las cuatro (4) etapas del servicio postal)
- La relación y las órdenes de servicio de la imposición admitida, detallando cada uno de los servicios y beneficiarios de la franquicia postal.
- Certificación discriminada por mes, firmada por el representante legal y el Director Nacional de Gestión Logística, en la cual se indique el tipo de servicio, la cantidad de piezas postales, el peso, la cobertura y el valor, correspondiente a los envíos de correo prioritario y no prioritario que no evidencien ni guía, seguimiento dentro del sistema misional o sistema de rastreo, e información postal.
- Certificación de los beneficiarios de la franquicia postal.

El interventor deberá coordinar una reunión con las personas designadas para el tema de facturación, incluyendo al Jefe Nacional de Facturación y Cartera.

Posteriormente, el interventor deberá proyectar y suscribir una certificación en la que se indique el valor que debe ser reconocido, la cual deberá ser firmada como mínimo, por el Profesional Financiero, el Director de Proyecto y el Representante Legal.

3.6. Revisión, análisis y certificación de los costos, gastos e ingresos de la operación de envíos postales del Servicio Postal Universal.

El interventor deberá adelantar la verificación del costo de la prestación de los servicios que comprenden el Servicio Postal Universal -SPU, de acuerdo con la actual metodología de Costos Basado en Actividades – ABC, aprobada por el Ministerio, identificando la correcta asignación de los servicios del SPU.

Dicha metodología de costos ABC, puede estar sujeta a cambios, modificación o eliminación, siempre con aprobación del Ministerio. Por lo tanto, el interventor deberá verificar los costos de la prestación de los servicios del Servicio Postal Universal -SPU, de acuerdo con lo estipulado el artículo 2.2.8.2.2.5 del Decreto 1078 del 2015.

Pública

Es pertinente aclarar que la fórmula para el reconocimiento del déficit del SPU, se encuentra establecida en el artículo 2.2.8.2.2.5 del Decreto 1078 del 2015[1], la cual corresponde a: ***Ingresos menos (-) Costos,*** siendo la diferencia de esta operación aritmética, el resultado final del periodo a evaluar.

Así mismo, el interventor deberá revisar los ingresos, costos y gastos, registrados en la contabilidad, por concepto de la prestación de servicios SPU, la cual deberá ser entregada por el Operador Postal Oficial en cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad NIIF.

Asimismo, se realizarán las mesas de trabajo para la verificación de la correcta imputación de los costos del SPU.

Posteriormente, el interventor deberá proyectar y suscribir una certificación en la que se indique el valor mensual que debe ser reconocido, la cual deberá ser firmada por el Profesional Financiero, Director de Proyecto y Representante Legal.

3.7. Elaboración de Informes mensuales y semestrales.

En el marco de la ejecución del contrato de interventoría derivado del proceso de selección, el interventor deberá presentar los siguientes informes:

1. Para el mes de inicio de ejecución del contrato, deberá rendirse un informe correspondiente a los días ejecutados, con corte a 30 de dicho mes.
2. Presentar dentro de los **siete (7) días hábiles siguientes** a la finalización de cada mes, un informe mensual de las actividades realizadas por la interventoría, como seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Operador Postal Oficial -OPO.
3. Llevar a cabo la validación del informe mensual presentado por el OPO y entregar la retroalimentación en los **siete (7) días hábiles** posteriores a su recepción.
4. Presentar Informes mensuales y semestrales, los cuales deberán ser entregados dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a su periodo correspondiente. Dichos informes deberán contener:
    a. Análisis y concepto del interventor sobre los datos y/o información obtenidos, frente al cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias y contractuales,

[1] Decreto 1078 del 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

Pública

por parte de los puntos de presencia visitados y del Operador Postal Oficial durante el semestre.

b. Indicadores y estadísticas resultantes de este análisis,
c. Conclusiones y Recomendaciones,
d. Informe ejecutivo.

5. Al finalizar cada mes, se deberá solicitar al Operador la información técnica necesaria, para validar los indicadores técnicos y de calidad y presentar los resultados dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de dicha información.

3.8. Equipo Mínimo de Trabajo

EQUIPO HUMANO	Cant.	% dedicación
Director del proyecto **Actividades Principales** • Liderar la estructuración, implementación y seguimiento de los procesos metodológicos necesarios para el cumplimiento integral de los objetivos, alcance, cronograma y estándares de calidad del contrato, garantizando la entrega oportuna de los productos definidos. • Dirigir y coordinar la gestión técnica de la interventoría, incluyendo la planificación, convocatoria y desarrollo de reuniones con el Operador Postal Oficial y el Supervisor del contrato, asegurando la adecuada articulación entre las partes y el seguimiento efectivo a compromisos, resultados e indicadores. • Gestionar y supervisar los procesos administrativos, financieros y operativos de la interventoría, asegurando la correcta ejecución de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la eficiencia en el desarrollo del contrato de concesión. **Formación Académica** **Título profesional** en alguno de los programas según clasificación (SNIES) del núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería administrativa o, Ingeniería de Sistemas, Telemática o, Ingeniería Eléctrica o, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o, Ingeniería Industrial o, Administración o, Contaduría Pública o, Economía. **Título de posgrado** en la modalidad de maestría que pertenezca al	1	100% durante la ejecución del contrato

Pública

núcleo básico de conocimiento (NBC) en: ingeniería industrial o ingeniería administrativa o ingeniería de sistemas, telemática o ingeniería electrónica, telecomunicaciones o administración o economía. Deberá contar con certificación PMP - Project Management Professional, en caso de no contar con la misma será equivalente a la certificación PMP acreditar mínimo 4500 horas de experiencia (3 años) en un periodo no mayor a seis años en dirección y administración de proyectos y certificar curso de dirección de proyectos con una duración no menor a 35 horas. **Experiencia Profesional** Debe acreditar como mínimo 120 meses (10 años de experiencia profesional. **Experiencia Específica** Acreditar experiencia profesional relacionada específica al menos 96 meses (8 años) como: Gerente o líder o Coordinador o jefe o Supervisor o Director de Proyectos de consultoría y/o interventoría y/o asesoría, y/o Auditoría en materia técnica y/o legal y/o reglamentaria y/o regulatoria y/o de vigilancia y control y/o de procesos en el sector y/o proyectos TIC (comunicaciones móviles o fijas, radiodifusión sonora, postal, televisión).		
Profesional Contador • Analizar los documentos fuente (facturas, contratos, órdenes de servicio, nómina, comprobantes de egreso) para identificar la naturaleza del costo (directo, indirecto, administrativo u operativo) asociados a la prestación del Servicio Postal Universal. • Verificar que cada costo o gasto esté correctamente asociado al objeto contractual, cumpliendo los criterios de asignación y desagregación determinados por el Ministerio y socializados con el Operador, evitando imputaciones improcedentes o gastos no elegibles asociados a la prestación del Servicio Postal Universal. • Verificar que la clasificación de los costos esté conforme al plan de cuentas aprobado, políticas contables y normatividad vigente (NIIF / normativa pública aplicable) asociados a la prestación del Servicio Postal Universal.	1	100%

Pública

• Preparar y organizar los informes sobre los soportes contables que evidencien la correcta asignación de costos. **Formación Académica** Título Profesional en alguno de los programas según la clasificación (SNIES) del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): Contaduría pública. **Experiencia:** Debe acreditar como mínimo tres (03 años de experiencia profesional certificada**.** **Experiencia Específica** Debe acreditar experiencia específica mínima de dos (2) años en el área contable y/o financiera y/o de revisoría fiscal y/o de auditoría financiera, así como en procesos de gestión de costos y en análisis financiero, gestión presupuestal, elaboración de informes contables y tributarios.		
Profesional Financiero Senior **Actividades Principales** Realizar análisis y modelación de costos Realizar la verificación de cuentas de cobro por servicios prestados de franquicia postal. Suscribir las certificaciones de los valores asociados a déficit del SPU y Franquicia Postal. Realizar las proyecciones financieras referente al déficit del SPU y franquicia postal **Formación Académica** **Título Profesional** en alguno de los programas según clasificación (SNIES) del núcleo básico de conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial o Economía. Deberá contar con matrícula y/o Tarjeta profesional vigente, según corresponda. **Título de postgrado** en la modalidad de especialización o maestría en los	1	100%

Pública

mismos núcleos básicos de conocimiento (NBC) del título profesional. **Experiencia** Acreditar como mínimo 96 meses (8 años) de experiencia profesional certificada **Experiencia Específica** Acreditar experiencia específica mínima de 48 meses (4 años) en el área contable y/o financiera y/o de auditoría financiera; en elaboración de modelos de proyección financiera, estructuración gestión y modelación financiera de proyectos, así como en procesos de gestión de costos y en análisis financiero, gestión presupuestal, elaboración de informes, flujo de caja.		
Profesional analista de Base de datos **Actividades Principales** Realizar análisis de bases de datos del sistema misional del OPO para evaluar tiempos de entrega y cumplimiento de etapas operativas. Desarrollar análisis estadístico de información de torre de control del OPO para evaluar cobertura, frecuencia y eficiencia del transporte operativo. Evaluar funcionalidad, calidad e integridad de sistemas y mecanismos de extracción de datos del OPO, asegurando confiabilidad y trazabilidad operativa. **Formación Académica** **Título profesional** en alguno de los programas según clasificación (SNIES) del núcleo básico de conocimiento (NBC): Administración, Ingeniería Administrativa o, Ingeniería Industrial, ingeniería electrónica, telecomunicaciones, o ingeniería de sistemas, o telemática, o Matemática, o Estadística o, Economía deberá contar con matrícula y/o Tarjeta profesional vigente. **Experiencia**	1	100%

Pública

Acreditar como mínimo 60 meses (5 años) de experiencia profesional en técnicas de análisis de datos o generación de modelos e identificación de patrones de comportamientos, en manejo en gestión de sistemas de Información o gestión de acuerdos de prestación de servicios (ANS) o indicadores de calidad del sector TIC o postal, y en actividades de seguimiento en contratos de consultoría o interventoría Acreditar experiencia específica de 24 meses (2 años) en gestión de sistemas de información y en manejo en gestión de sistemas de Información o gestión de acuerdos de prestación de servicios (ANS) o indicadores de calidad del sector TIC o postal.		
Profesional en Administración de Calidad • Realizar análisis descriptivos y cuantitativos de la prestación de servicios exclusivos del OPO, evaluando cumplimiento de estándares de calidad establecidos. • Generar estadísticas e históricos de cumplimiento de obligaciones del concesionario, identificando tendencias, desviaciones y oportunidades de mejora en la ejecución contractual. • Evaluar la calidad en la prestación de los servicios de la concesión mediante indicadores, verificando cumplimiento de ANS y estándares definidos. • Formular recomendaciones técnicas para el mejoramiento continuo de la calidad del servicio, basadas en análisis de datos, indicadores y hallazgos de interventoría **Formación Académica** Título profesional en alguno de los programas según clasificación (SNIES) del núcleo básico de conocimiento (NBC): en Ingeniería Industrial o Ingeniería Financiera, o administración de empresas. Deberá contar con Matrícula y/o Tarjeta profesional vigente, según corresponda. Título de Posgrado en sistemas de gestión de calidad o sistemas de control y gestión, gerencia integral de calidad o ingeniería industrial. **Experiencia General:** Acreditar como mínimo 84 meses (7 años) de experiencia		100%

Pública

profesional. **Experiencia Específica:** Acreditar una experiencia profesional específica mínima en la realización de cuatro (4) proyectos relacionados con auditorias de calidad y/o auditorias en gestión de calidad y/o (02) proyectos relacionados con procesos de calidad.		
Profesional Jurídico • Brindar soporte jurídico especializado, analizando la normativa aplicable y su cumplimiento por el concesionario en la ejecución del contrato de concesión. • Elaborar conceptos jurídicos sobre el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, verificando su coherencia con el marco normativo y contractual vigente. • Analizar y proyectar respuestas jurídicas a requerimientos del Operador Postal Oficial, garantizando la defensa de los intereses contractuales de la entidad. **Formación Académica** Título profesional en derecho con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado en derecho público o administrativo o de telecomunicaciones. **Experiencia General:** Acreditar como mínimo 60 meses (5 años) de experiencia profesional en el desarrollo actividades y funciones jurídicas en servicios de Telecomunicaciones o actividades de consultoría, asesoría, interventoría o auditoria, en aspectos regulatorios y/o jurídicos en servicios de Telecomunicaciones y/o operadores postales. **Experiencia Específica** Acreditar mínimo **36 meses (3 años)** de experiencia específica en seguimiento del cumplimiento de obligaciones a operadores de servicios de telecomunicaciones y/o operadores postales.	1	100%

Pública

Tecnólogo de Operaciones. • Realizar 30 visitas mensuales a los puntos de presencia y 1 centro operativos del Operador. • Realizar los registros fotográficos y documentales correspondientes. • Elaborar y firmar las actas de verificación de las visitas **Formación Académica** Título técnico o tecnólogo en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimientos (NBC): de Sistemas o Industrial o ciencias de la información o administración, Logística o Calidad. **Experiencia General** Acreditar una experiencia de mínimo **12 meses (1 año)** en el desarrollo de actividades y/o funciones en el área técnica en servicios de seguimiento de proyectos y/o estructuración y seguimiento de indicadores, y/o supervisión de procesos, gestión del cambio, y/o en análisis de bases de datos.	4	100%
Gestor de Riesgos • Realizar seguimiento a la matriz de riesgos de piezas y giros postales, evaluando eventos, impactos y efectividad de controles implementados. • Monitorear la ejecución y eficacia de los planes de acción para mitigación de riesgos, verificando cumplimiento, avances y reducción de exposición • Evaluar el diseño, implementación y madurez de los sistemas de gestión de riesgos del concesionario para piezas y giros postales. **Formación Académica** Título profesional en alguno de los programas según clasificación (SNIES) del núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniera industrial, Economía, Administración, contaduría, derecho, y/o ingeniería de sistemas, telemática. Con estudios de postgrado cuya denominación en el título contenga gestión de riesgos y/o administración de riesgos	1	50%

Pública

Experiencia específica: Acreditar mínimo Tres (3) proyectos en temas relacionados con la administración de sistemas de gestión de riesgos, de los cuales dos (02) proyectos deben ser relacionados con Sistemas de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT. Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT.		

3.9. Obligaciones específicas

El alcance de esta interventoría consiste en hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias y contractuales que debe atender el Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S.A.S en el territorio nacional y en conexión con el exterior en el marco del Contrato de concesión No. 00010 de 2004, sus respectivas prórrogas y modificaciones, especialmente respecto a los siguientes puntos:

1. Verificar y certificar que el concesionario cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato de Concesión No. 010 de 2004, sobre el servicio de correo con sus respectivas prórrogas y modificaciones, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, señalados en la resolución 5050 de 2016, y el Decreto 1078 de 2015 Titulo 8 Capitulo 2 (Anterior Decreto 223 de 2014) y demás normas complementarias.
2. Revisar, analizar, verificar y certificar los costos, gastos e ingresos asociados a la prestación de servicios postales en el marco de la concesión otorgada al Operador Postal Oficial, con el fin de validar y avalar la adecuada utilización de los recursos transferidos por el FUTIC a Servicios Postales Nacionales S.A.S., destinados a cubrir el déficit generado por la prestación del Servicio Postal Universal (SPU) en Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1369 de 2009 y en el artículo 2.2.8.2.2.6 del Decreto 1078 de 2015. *(En caso de existir superávit, no se transfieren recursos por parte del FUTIC)*
3. Revisar, analizar, verificar y certificar el valor de los servicios con cargo a la Franquicia Postal teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la resolución 466 de 2025 y la normatividad vigente. La certificación deberá estar suscrita por el profesional senior financiero y el representante legal de la interventoría.
4. Realizar seguimiento permanentemente a la correcta ejecución del contrato de concesión vigente, con sus modificaciones, prórrogas y adiciones, mediante las actividades señaladas en el Anexo No. 1 de condiciones técnicas, que integra del contrato.
5. Analizar y actualizar las metodologías de seguimiento para el cumplimiento de obligaciones del Contrato de concesión y la normatividad vigente aplicable al Operador Postal Oficial. Realizar actualizaciones y/o ajustes que sean necesarios para su aplicación.

Pública

6. Presentar un plan de trabajo basado en las metodologías de seguimiento revisadas, dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
7. Actualizar las guías metodológicas cuando exista un cambio normativo o previa solicitud del Supervisor.
8. Mantener actualizada la matriz de obligaciones, considerando modificaciones, adiciones o sustituciones normativas que apliquen a la prestación de los servicios postales que presta el Operador Postal Oficial – OPO
9. Emitir de manera oportuna, las recomendaciones y alertas pertinentes, a la supervisión del contrato 010 del 2004, ante eventos que puedan constituir como posibles incumplimientos por parte del Concesionario -Servicios Postales Nacionales S.A.S.-.
10. Realizar el seguimiento a los riesgos previsibles, tanto del contrato de interventoría como de aquellos relacionados con la ejecución del contrato de concesión No. 010 de 2004.
11. Elaborar un cronograma mensual de visitas que contemple los cuatro (4) tecnólogos asignados, garantizando un mínimo 120 visitas a los puntos de presencia y cuatro (4) visitas a los centros o puntos operativos del Operador Postal Oficial, cumpliendo lo señalado en el Anexo Técnico que integra el contrato.
12. Considerar el listado de visitas de la interventoría anterior, suministrado por el supervisor del contrato, en el cual se identifican los puntos de presencia que no han sido objeto de verificación y dar prioridad a dichos puntos en el cronograma de visitas.
13. Realizar un análisis de datos y procesamiento de la información que surge como resultado de las visitas de verificación adelantadas por los tecnólogos de operación, con el fin de verificar la prestación del servicio de correo y los componentes de calidad los cuales deben reflejarse en tableros de seguimiento y control que faciliten el seguimiento de la supervisión.
14. Brindar asistencia técnica en la conformación y participación del Comité Operativo de seguimiento al Contrato de Concesión, conformado por el supervisor del contrato de concesión o quien este delegue, el Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A.S, una persona encargada de la gestión integral de contrato estatal de concesión por parte de Servicios Postales Nacionales S.A.S, el Subdirector de asuntos postales, quienes deberán reunirse como mínimo una (1) vez al mes.
15. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas, en el mes inmediatamente anterior, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones del Operador Postal Oficial, según los plazos del anexo técnico.
16. Presentar un informe semestral de acuerdo con los datos de ejecución y comportamiento de la prestación del servicio de correo, en el marco de ejecución del contrato de concesión No. 010 de 2004.
17. Adelantar la revisión y validación de los informes presentados por el Operador Postal Oficial, sobre el estado de cumplimiento de los indicadores técnicos y de calidad. La interventoría deberá presentar un informe mensual de análisis, incluyendo resultados, estadísticas y

Pública

recomendaciones que deberán estar articuladas con el Plan de Mejora e Inversiones que implementa el operador.

18. Certificar el cumplimiento de todas las obligaciones y actividades del concesionario. Las novedades que se reporten deberán estar justificadas con argumentos normativos y técnicos según corresponda.
19. Mantener durante toda la vigencia del contrato de los equipos, herramientas, recursos humanos y físicos necesarios para ejecutar todas las actividades descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas, el pliego de condiciones y sus anexos. Los cambios en el equipo humano deberán ser autorizados por el supervisor del contrato y cumplir las mismas calidades y perfil del profesional, de acuerdo con los plazos señalados en el anexo técnico.
20. Verificar el cumplimiento de las condiciones de prestación de servicios de correo a entidades que hacen parte del área de reserva.
21. Verificar el cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio de Giros Postales Internacionales en el marco del contrato estatal de concesión y las disposiciones establecidas por la Unión Postal Universal – UPU. Validar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el marco de las alianzas que realice el Operador Postal Oficial.
22. Emitir conceptos que solicite el MinTIC sobre reclamaciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras presentadas por Servicios Postales Nacionales S.A.S en el marco de la ejecución del contrato de concesión.
23. Revisar, analizar y verificar la información asociada al financiamiento de la prestación del Servicio Postal Universal – SPU, de periodos pendientes de certificación teniendo en cuenta los soportes, técnicos, financieros, operativos y económicos, y certificar el déficit a financiar en caso de ser requerido de los periodos pendientes.
24. Adelantar la revisión de los informes mensuales de periodos pendientes de validación, correspondiente a los indicadores técnicos y de calidad, y al informe general de las obligaciones consolidadas del contrato estatal de concesión.
25. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Operador Postal Oficial, la interventoría deberá presentar los informes necesarios, para aplicar las medidas que se consideren pertinentes de conformidad con el procedimiento indicado en la Ley 1474 de 2011 y las condiciones establecidas en el otro sí No. 3 del contrato de concesión.
26. Realizar seguimiento mensual a la ejecución de las acciones establecidas en el Plan de mejora e inversiones, validando de manera integral las metas y entregables que materializan la efectividad en el cumplimiento de los indicadores técnicos y de calidad, en virtud de lo acordado en el acta de la fase de definición suscrita entre el OPO y el MINTIC.
27. Determinar la viabilidad técnica de los posibles cambios que se presenten en las acciones del Plan de Mejora e Inversiones por parte del Operador Postal Oficial.

Pública

28. Realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS y los cálculos correspondientes. En cumplimiento de lo acordado mediante acta de la fase de definición suscrita entre el OPO y el MINTIC.
29. Apoyar y atender las reuniones que sean programadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a los lineamientos, condiciones y requerimientos que este establezca, garantizando la participación oportuna y la disposición necesaria para su adecuado desarrollo.
30. Cumplir con todas las demás obligaciones asignadas por la supervisión del contrato de interventoría para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en todo el territorio nacional, en el marco de las visitas de seguimiento correspondientes. Para todos los efectos legales que sean procedentes, el domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá D.C.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será por 6 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, la ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

6. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE PROFESIONAL

En caso de que, por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor, sea necesario realizar una modificación o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, dicha modificación deberá ser aprobada por la entidad contratante, a través del supervisor del contrato de consultoría, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del perfil definido en el presente documento.

El adjudicatario debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, se cuente con la totalidad del Equipo de Trabajo. Por lo tanto, al solicitar un cambio de profesional para un determinado cargo, el contratista deberá presentar:

1. La solicitud formal de cambio,

Pública

2. La hoja de vida de candidato, debidamente soportada, que cumpla con el perfil requerido y con las mismas o superiores calidades del profesional acreditado a reemplazar,

Dicha información deberá ser presentada con una antelación de quince (15) días hábiles de la fecha prevista para la vinculación del nuevo profesional. La Supervisión del contrato contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre la solicitud de cambio de personal.

7. ANEXOS DEL ANEXO TÉCNICO

7.1. Anexo 1. Contrato de Concesión

7.2. Anexo 2. Prórroga No. 1 Contrato de Concesión

7.3. Anexo 3. Prórroga No. 2 Contrato de Concesión

7.4. Anexo 4. Prórroga No. 3 Contrato de Concesión

7.5. Anexo 5. Relación de puntos de presencia (18-12-2025)

7.6. Anexo 6. Matriz de obligaciones OPO

7.7. Anexo 7. Formato Acta de Visita

7.8. Anexo 8. Solicitud de Cotización

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

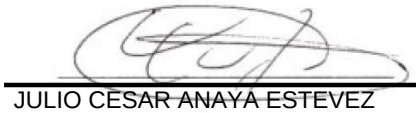
Anexo Técnico 2026 - Concurso de Méritos Interventoria Ajustado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260616-112436-96e8a9-58529631
Creación: 2026-06-16 11:24:36
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-06-16 13:17:12

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector de Asuntos Postales (E)



JULIO CESAR ANAYA ESTEVEZ
79398827
janaya@mintic.gov.co
Profesional SIA
MINTIC

Revisión: Dirección de Industria de Comunicaciones



Claudia Consuelo Martinez Becerra
52966533
cmartinez@mintic.gov.co
Contratista
Dirección de Industria de Comunicaciones

Elaboración: Subdirección de Asuntos Postales



William Camilo Bolivar Alfonso
1016006349
wbolivar@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Anexo Técnico 2026 - Concurso de Méritos Interventoria Ajustado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260616-112436-96e8a9-58529631
Creación: 2026-06-16 11:24:36
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-06-16 13:17:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	William Camilo Bolivar Alfonso wbolivar@mintic.gov.co Contratista Ministerio de Tecnologias de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-06-16 11:24:47 Lec.: 2026-06-16 12:10:03 Res.: 2026-06-16 13:03:42 IP Res.: 181.63.235.251 Canal: Email
Revisión	Claudia Consuelo Martinez Becerra cmartinez@mintic.gov.co Contratista Dirección de Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-06-16 13:03:42 Lec.: 2026-06-16 13:07:57 Res.: 2026-06-16 13:08:08 IP Res.: 200.119.52.109 Canal: Email
Firma	JULIO CESAR ANAYA ESTEVEZ janaya@mintic.gov.co Profesional SIA MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-06-16 13:08:08 Lec.: 2026-06-16 13:16:55 Res.: 2026-06-16 13:17:11 IP Res.: 186.31.146.90 Canal: Email